



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LA EEA SAN BERNARDO EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CUI N°2532404

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / DIDET / Proyecto de Inversión CUI N°2532404 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú".

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo la adquisición de insumos agrícolas para el desarrollo de cultivos de investigación, en la Acción 3.1, Actividad 3.1.27, Componente III, en la Estación Experimental Agraria San Bernardo, en el marco del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú". identificado con CUI N°2532404.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2532404
Actividad del POI	INVESTIGACION TECNOLOGICA AGRARIA EN CULTIVOS FRUTICOLAS EN LA REGION MADRE DE DIOS C3 - CUI 2532404
Denominación de la Contratación:	Adquisición de fertilizantes en el marco del proyecto con CUI N°2532404
Meta Presupuestal	144
CMN Aprobado	Anexo 6: Aprobado

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad la adquisición de insumos agrícolas, para garantizar la continuidad y el desarrollo de las actividades en las investigaciones contempladas en el proyecto en la EEA Donoso, contribuyendo al cumplimiento de metas programadas en el plan operativo institucional POI para el presente año fiscal, en beneficio de los productores agrarios del proyecto.

Componente III	Suficiente investigación tecnológica agraria en cultivos frutícolas
Acción	3.1 Estudios de investigación relacionados al manejo agronómico en cultivos frutícolas.
Actividad	3.1.27 Uso de cobertura viva con especies leguminosas en plantaciones de copoazu (Theobroma grandiflorum) y su efecto en la productividad y salud del suelo en la Región Madre de Dios - EEA San Bernardo
EEA	San Bernardo



4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	3.1.27	Abamectina	Litro	2
02	3.1.27	Spinetoram	Litro	1
03	3.1.27	Azoxystrobin + Difenconazole	Litro	1
04	3.1.27	Hidróxido de cobre	Kg	1
05	3.1.27	Complejo NPK	Saco x 50 Kg	2
06	3.1.27	Fosfato Diamónico	Saco x 50 Kg	2
07	3.1.27	Cloruro de Potasio	Saco x 50 Kg	2
08	3.1.27	Sulfato de Magnesio Soluble	Saco x 25 Kg	2
09	3.1.27	Urea Agrícola	Saco x 50 Kg	2
10	3.1.27	Nitrato de Potasio	Unidad	2
11	3.1.27	Nitrato de Calcio Soluble	Saco x 25 Kg	2
12	3.1.27	Extracto de algas	1 Kg / 1 L	1
13	3.1.27	Boro + Calcio	Litro	1
14	3.1.27	Corrector de pH y Dureza	Litro	4
15	3.1.27	Adherente (Antilavado)	Litro	5

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.
- Declaración Jurada de no tener Impedimentos para ser participante.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia:

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. FORMA DE ENTREGA

La forma de entrega del bien se realizará en un solo acto, puesto en el lugar de destino, debidamente nuevo y conforme a las Especificaciones técnicas, en las instalaciones de la EEA San Bernardo. El proveedor será responsable del transporte, descarga y entrega física del bien, así como de la presentación de la documentación correspondiente (Guía de remisión y Comprobante de pago), quedando la recepción sujeta a la verificación de cumplimiento por parte del área usuaria.

8. GARANTÍA COMERCIAL

En caso de detectarse algún problema atribuible a la calidad del producto suministrado, y previa verificación, el proveedor se compromete a reponer el combustible o compensar según lo acordado.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria (EEA) San Bernardo del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ubicada en la Carretera Cusco–Puerto Maldonado Km 27, sector San Bernardo, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El plazo para la entrega de los bienes será hasta los ocho (10) días calendario, contados a partir de notificado la orden de compra, debiendo el proveedor cumplir con la entrega total del bien.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

La conformidad será emitida por el Director de la DIDET, en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), previo V°B° del Supervisor del proyecto y firma del Coordinador Nacional del proyecto con CUI N° 2532404; previa recepción física del bien. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la ley N° 32069.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la entrega, conteniendo la siguiente documentación:

- Guía de remisión y/o vales de consumo, y/o documentos similares.
- Comprobante de pago

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. El retraso





se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

En concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N.º 32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

- a) Proveedores no confiables
 - Selección y evaluación de proveedores, cotizar con al menos 2 proveedores y mantener contratos claros.
- b) Riesgo de sanciones por parte de la administración pública
 - Realizar supervisiones permanentes.
 - Realizar reuniones de seguimiento con el contratista para anticipar dificultades.
- c) Riesgo de incumplimiento de responsabilidades y falta de supervisión
 - Utilizar herramientas de gestión para monitorear tareas y cumplimiento.
 - Asegurar que ambas partes comprenden sus obligaciones contractuales mediante reuniones.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrá implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	Firmado digitalmente por: PAZ MONGE Wilber Michel FIR 07842824 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 15/08/2026 15:04:22-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: AENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/08/2026 15:20:53-0500
Aprobado por Jefe de oficina/Dirección	